

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 2 0 DIC 2021

P00285

Expediente Nº 14.360/2006

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.360/2006 en el que recayera la Resolución Nº 904-HCD-2006, por la que se transforma en Exclusiva la dedicación del Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, en la asignatura "Geotecnia II" de Ingeniería Civil, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 1465/21, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 1 de noviembre de 2021, por haber sido promovido a uno de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, por Resolución FI Nº 202-CD-2021, se designa al Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ como Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Geotecnia II" de Ingeniería Civil, en reemplazo del Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE, mediante el mecanismo de promoción transitoria al cargo temporalmente desocupado por licencia del docente citado en último término, encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y por el término de un (1) año.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Civil y el Departamento Personal.

Que el mecanismo de promoción transitoria se encuentra regulado, para vacantes no definitivas, por el Reglamento aprobado por Resolución CS Nº 300/19.

Que el artículo 4º de la citada normativa establece que "el docente que acceda al beneficio deberá tomar posesión de funciones dentro de los diez (10) días hábiles de



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing/a/unsa.edu.ar 2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

P00285

Expediente Nº 14.360/2006

notificado, debiendo además solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la promoción transitoria, mientras tenga efecto tal beneficio."

Que el inciso b) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 86/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de diciembre de 2021)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de noviembre de 2021, al Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Geotecnia II" de Ingeniería Civil, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Expediente Nº 14.360/2006

INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, queda desocupado, no vacante, el cargo identificado como C.21.2.1.1.020.01.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ; al Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE, en su carácter de Responsable de Catedra; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Académica y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

ACT.

RESOLUCIÓN FI P00285

XR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO PADULTAD DE INGENIERÍA - UNS MES. HECTOR RAU CASADO DECANO FACULTAD DE INGENIENA - UNSA